



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0300-2018-MDM.

Marcavelica, 24 de Julio de 2018

VISTO:

El Informe N° 420-2018-MDM-DIDU emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, alcanza la Actualización del Expediente Técnico: *“Mejoramiento de Infraestructura Vial y Peatonal en Calle Salaverry, Ilo, Zarumilla y Unión C.P. Mallaritos, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura” II Etapa – Meta: Calle Miguel Cortés y Calle Zarumilla. Código SNIP N° 218308, Informe N° 047-2018-MDM/ADM, del Jefe de la Oficina de Administración; y*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 258-2018-MDM-DIDU, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, solicita aprobación de la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: *“Mejoramiento de Infraestructura Vial y Peatonal en Calle Salaverry, Ilo, Zarumilla y Unión C.P. Mallaritos, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura” II Etapa – Meta: Calle Miguel Cortés y Calle Zarumilla. Código SNIP N° 218308, por un valor referencial de la obra de S/. 490,307.55 (Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Siete con 55/100 Soles), con un Plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendario, modalidad de administración indirecta, a Precios Unitarios, precios al mes de diciembre de 2017;*

Que, con Resolución de Alcaldía N° 206-2018-MDM de fecha 15 de mayo de 2018, se aprueba la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: *“Mejoramiento de Infraestructura Vial y Peatonal en Calle Salaverry, Ilo, Zarumilla y Unión C.P. Mallaritos, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura”, II Etapa – Meta: Calle Miguel Cortés y Calle Zarumilla. Código SNIP N° 218308, por un valor referencial de la obra de S/. 490,307.55 (Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Siete con 55/100 Soles), un Plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendario, precios vigentes al mes de diciembre de 2017, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, Sistema de Contratación a Precios Unitarios;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece lo siguiente:

Artículo 12°.- Valor Referencial

12.6. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, mediante Informe del visto, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, solicita aprobación de actualización del Expediente Técnico: *“Mejoramiento de Infraestructura Vial y Peatonal en Calle Salaverry, Ilo, Zarumilla y Unión C.P. Mallaritos, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura”, II Etapa – Meta: Calle Miguel Cortés y Calle Zarumilla. Código SNIP N° 218308, por un valor referencial de la obra de S/. 490,307.55 (Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Siete con 55/100 Soles), un Plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendario, precios vigentes al mes de julio de 2018, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, Sistema de Contratación a Precios Unitario, el valor del proyecto se ha desagregado de la siguiente manera:*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

000153

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.”
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0300-2018-MDM, de fecha 24 de Julio de 2018.

Valor Referencial de la obra	S/.	490,307.55
Supervisión	S/.	24,072.00
Total de Inversión	S/.	514,379.55

Que, estando a lo informado por la de la División de Desarrollo Urbano y al informe de la Jefatura de la Oficina de Administración de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, se hace necesario aprobar el presente expediente técnico actualizado;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas, a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento de Infraestructura Vial y Peatonal en Calle Salaverry, Ilo, Zarumilla y Unión C.P. Mallaritos, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura”, II Etapa – Meta: Calle Miguel Cortés y Calle Zarumilla. Código SNIP N° 218308**, por un valor referencial de la obra de **S/. 490,307.55 (Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Siete con 55/100 Soles)**, un Plazo de Ejecución de Sesenta (60) días calendario, precios vigentes al mes de *julio de 2018*, mediante la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, Sistema de Contratación a Precios Unitario, el mismo que contiene lo siguiente:

- ❖ Memoria Descriptiva
- ❖ Especificaciones Técnicas
- ❖ Análisis de Riesgo y Vulnerabilidad
- ❖ Planilla de metrados
- ❖ Diseño de Pavimentos
- ❖ Diseño de muro de contención
- ❖ Estudio de Mecánica de Suelos
- ❖ Estudio de Impacto Ambiental
- ❖ Valor Referencial
- ❖ Análisis de Costos Unitarios
- ❖ Relación de Insumos
- ❖ Fórmula Polinómica
- ❖ Gastos Generales
- ❖ Cronograma valorizado de Avance de obra
- ❖ Planos

Artículo 2°.- Autorizar, a la Unidad de Administración, Tesorería, Planificación y Presupuesto, Área de Abastecimientos, Contabilidad y División de Desarrollo Urbano, a realizar las acciones administrativas, dentro del marco legal y presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Mg. William Ramón Alvarado Aguirre
ALCALDE

C.C. (07)
Archivo